

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de enero de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No.041
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora VALENTINA CASTAÑO GONZÁLEZ, en representación de su hija C.L.C. en contra del señor OMAR LONDOÑO FUELPAZ, respuesta allegada por parte del Banco Popular y Bancoomeva, en la que se informa que el demandado no tiene vínculos financieros con estas entidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

AGREGAR al presente proceso respuesta allegada por el Banco Popular y Bancoomeva.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

EVG

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 015 HOY, 23 DE ENERO DE 2024. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea86c15c5ed9495df49062b44b28c260b00ae116fa8b2500efc8317a8787e642**

Documento generado en 22/01/2024 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>